

Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Solicitud de complemento de información al Registro Social de Hogares (RSH)

Última actualización: 03 junio, 2020

Descripción

Permite agregar información en ámbitos relacionados con la forma en que el Registro Social de Hogares valida la coherencia del tramo de calificación socioeconómica con la calidad de vida del hogar.

El trámite está disponible durante todo el año en el **sitio web del RSH y en el departamento de estratificación social de su municipalidad.**

Detalles

La información posible de complementar es referida a:

- Pago o recepción de pensión de alimentos, cese o variación de pensión de alimentos.
- Pago o recepción de compensación económica de acuerdo a sentencia judicial de Tribunales de Familia.
- Cotización de salud de alto valor por preexistencia y/o tratamiento de alto costo y por aporte monetario efectivo de la persona cotizante, a la(s) persona(s) carga(s) que son integrantes del hogar que forma parte del Registro Social de Hogares.
- Educación: beca, arancel diferenciado y/o pago arancel educacional por parte de una tercera persona.
- Propiedad compartida de bien raíz.

¿A quién está dirigido?

Personas mayores de edad integrantes del hogar del que se quiere solicitar el complemento de información en el Registro Social de Hogares (RSH).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de solicitud (firmado por el solicitante y por el titular del dato en caso de ser distinto al solicitante). Si realiza el trámite en línea, este formulario se despliega en el mismo sistema. Debe descargarlo, imprimirlo, completarlo y adjuntarlo en el mismo sitio web.
- Copia de la cédula de identidad (vigente al momento de iniciar la solicitud) de quienes firman el formulario.

Junto con lo anterior, debes presentar **uno** de los antecedentes de acuerdo al tipo de solicitud que realizarás:

1. Solicitud de complemento por pago o recepción de pensión de alimentos:

Pago de pensión de alimentos:

- Sentencia judicial, en proceso ordinario o especial, que decreta el pago de una pensión alimenticia, que señale el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que lo acredite.
- Acuerdo entre las partes, protocolizado ante notario y ratificado con carácter oficial por un tribunal competente, en que se establezca el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que acredite el pago de dicha pensión.
- Acta ejecutiva con firma y timbre emitido por la oficina de mediación, junto a un documento que acredite el pago de dicha pensión.
- Resolución que provee demanda judicial por pensión de alimentos presentada ante tribunal respectivo y que fija alimentos provisorios.
- Resolución que fija alimentos provisorios en ejercicio de la potestad cautelar del Tribunal, en el marco de una demanda o denuncia por violencia intrafamiliar.

Recepción de pensión de alimentos:

- Sentencia judicial, en proceso ordinario o especial, que decreta el pago de una pensión alimenticia, que señale el monto y periodicidad del pago, junto a un documento lo acredite.
- Acuerdo entre las partes, protocolizado ante notario y ratificado con carácter oficial por un tribunal competente, en que se establezca el monto y periodicidad del pago, junto a un documento que lo acredite.
- Acta ejecutiva con firma y timbre emitido por la oficina de mediación, junto a un documento que acredite el pago de dicha pensión.
- Liquidación de deuda emitido por el tribunal de familia.
- Resolución que provee demanda judicial por pensión de alimentos presentada ante tribunal respectivo y que fija alimentos provisorios.
- Resolución que fija alimentos provisorios en ejercicio de la potestad cautelar del Tribunal, en el marco de una demanda o denuncia por violencia intrafamiliar.

Para ambos tipos de trámite (pago y recepción de pensión de alimentos), el documento a presentar, debe contener la siguiente información:

- Nombre y RUN del alimentante (quien entrega la pensión).
- Nombre y RUN del alimentario y de su representante legal en los casos que corresponda.
- Monto y periodicidad del pago de pensión.
- Fecha desde la que se paga la pensión de alimentos.

Importante: Si el documento a presentar es una “Resolución que provee la demanda judicial por pensión de alimentos”, el efecto en la calificación socioeconómica será de seis meses. Si el documento a presentar es una “Resolución que fija alimentos provisorios en el marco de una demanda o denuncia por violencia intrafamiliar”, el efecto en la calificación socioeconómica será de 12 meses. Pasado dichos plazos, deberá

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los documentos requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web del Registro Social de Hogares (RSH), seleccione el medio de ingreso:
 - ClaveÚnica: escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no la tiene, [solicítela](#).
 - Clave RUN: escriba su RUN, ingrese su fecha de nacimiento y el número de serio o de documento de su cédula de identidad vigente. Haga clic en "acceder".
4. Haga clic en "mis solicitudes" y posteriormente en "ingresar solicitudes".
5. Seleccione "complemento de información al registro", y haga clic en "continuar".
6. Seleccione el o la integrante titular del dato, y haga clic en "continuar".
7. Elija el tipo de complemento, ingrese los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "continuar". Si no adjunta los antecedentes a través del sitio web, deberá dirigirse a su municipalidad y presentar la documentación requerida antes de 30 días después de realizada la solicitud, de no hacerlo, su requerimiento no será tramitado.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado el complemento de información al Registro Social de Hogares. El sistema le entregará un número de solicitud con el que podrá hacer seguimiento al trámite.

Importante:

- Recuerde que si no adjunta la documentación requerida deberá acudir a su municipio a presentarla antes de 30 días corridos desde generada la solicitud, de lo contrario, su solicitud se entenderá por desistida.
- Si necesita orientación, puede llamar gratis al número 800 104 777. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.

En oficina:

1. Reúna los documentos requeridos.
2. Diríjase al departamento social de su [municipalidad](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el complemento de información al Registro Social de Hogares.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el complemento de información al Registro Social de Hogares.

Importante:

- Si necesita orientación, puede llamar gratis al número 800 104 777. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/55061-solicitud-de-complemento-de-informacion-al-registro-social-de-hogares-rsh>